## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE CABAÑAS DE YEPES

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 124.3 y 88 de la Ley General Tributaria y del Reglamento General de Recaudación, respectivamente, se hace público:

**Primero:** Que por resolución de la Alcaldía de fecha 28 de diciembre de 2016, aprobó el padrón correspondiente al suministro de agua y recogida de basura del cuarto trimestre de 2016.

**Segundo:** El mencionado padrón se expondrá al público para su examen y reclamación, si procede, por los interesados, durante el plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

**Tercero:** El plazo de ingreso en periodo voluntario será único y abarcará desde el día 2 de enero de 2017 al 1 de marzo de 2017, ambos inclusive.

Los contribuyentes afectados podrán hacer uso de la modalidad de ingreso en periodo voluntario, que determina el artículo 90 del Reglamento General de Recaudación por domiciliación de pago y gestión de abono en Entidades Bancarias y Cajas de Ahorro autorizando a éstas para tal fin. Para los recibos no domiciliados se podrá hacer el ingreso en la oficina de Caja Castilla-La Mancha, sita en la Plaza Constitución de esta localidad.

**Cuarto:** Finalizado el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, interés de demora y en su caso las cotas que se produzcan.

**Quinto:** Contra el acuerdo aprobado del padrón y de las liquidaciones tributarias integradas en la misma, podrá interponerse, con carácter previo a la vía Contencioso-Administrativa, recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta el presente acuerdo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de finalización del periodo de exposición pública de los padrones. Contra la resolución del recurso de reposición no cabrá de nuevo dicho recurso.

Transcurrido un mes desde la interposición de este recurso sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo y podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Toledo en el plazo de seis meses, contados desde la fecha en que transcurra un mes desde la interposición de dicho recurso de reposición, de acuerdo con el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Cualquier otro que considere procedente en derecho.

Cabañas de Yepes 28 de diciembre de 2016.-El Alcalde, Ángel de la Vega Cazorla.

*N.º I.-57*

Código de verificación: **2017.00000057**
Puede realizar la verificación del documento en **http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp**